

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LARES Y  
REGIÓN CENTRAL**

**CONVENIO PARA EL ACCESO A CAJEROS  
AUTOMÁTICOS Y TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE  
FONDOS**

Los depositantes que así lo soliciten podrán tener acceso a sus cuentas de depósitos de uso personal, con excepción de las cuentas de Acciones, Navi Coop, Verano Coop, y otras cuentas de depósito a plazo fijo como Certificados de Depósitos, mediante el uso del cajero automático. El acceso a dichas cuentas mediante cajeros automáticos le permitirá al depositante hacer retiros y depósitos, transferencias de fondos de la cuenta de cheques a la cuenta de ahorro o viceversa, verificaciones de balances y pagos a préstamos y otros servicios que la Cooperativa ofrezca de tiempo en tiempo. El acceso a las cuentas mediante cajeros automáticos estará sujeto a las siguientes normas:

1. La tarjeta que la Cooperativa expida bajo este contrato será intransferible y de la exclusiva propiedad de la Cooperativa. La misma será devuelta a la Cooperativa cuando ésta así lo requiera. La Cooperativa se reserva el derecho de cancelar el mecanismo de acceso o tarjeta sin previo aviso y exigir su devolución inmediata.

2. El instrumento mediante el cual se accederá cada cuenta mediante los cajeros automáticos será la Tarjeta de Acceso y un Número Secreto ("personal identification number" o "PIN"). A los fines de evitar el uso no autorizado de la tarjeta, el depositante se compromete a mantener en confidencialidad el número secreto, a no escribir dicho número en la tarjeta ni a divulgarlo a terceras personas. **Además observará las Advertencias en el Uso de Tarjetas Atm o de Débito que se anejan a este contrato.**

3. Las transacciones de retiro y depósito de fondos de las cuentas incluyendo transacciones mediante cajeros automáticos están sujetas a las normas establecidas en este convenio y en los contratos respectivos de cada cuenta.

4. La cooperativa debitará a la cuenta designada los retiros efectuados contra la misma y acreditará en dicha cuenta los depósitos efectuados mediante los instrumentos de acceso.

5. Los depósitos efectuados mediante los cajeros automáticos estarán sujetos a verificación por parte de dos (2) oficiales de la Cooperativa. Los retiros de fondos de cada cuenta están sujetos a la disponibilidad de fondos que el depositante mantenga en cada una respectivamente. El depositante asume la responsabilidad de cualquier sobregiro y la penalidad correspondiente producto de débitos a las cuentas mediante el uso de la tarjeta de acceso y su número secreto.

6. Las transacciones efectuadas mediante cajeros automáticos luego de la hora de cierre contable de dichos cajeros se procesará el próximo día laborable. Esta norma no alterará los períodos de gracia en el pago de obligaciones concedido por la reglamentación aplicable.

7. Los depositantes podrán solicitar la emisión de tarjetas adicionales, tanto para el tenedor de la cuenta o co-depositantes, si alguno, como para las personas autorizadas a efectuar transacciones en la cuenta. Excepto según se provee en el párrafo 8 de este Convenio, cualquier débito a la(s) cuenta(s) que corresponda a fondos retirados mediante el uso de instrumentos de acceso autorizados y el número secreto será válido, y el (los) depositante(s) será(n) responsable(s) por dicho retiro y releva(n) a la cooperativa de toda responsabilidad por concepto de cualquier pérdida que pudiera sufrir a consecuencia del uso de dichos instrumentos y Números Secretos.

8. Todo depositante o tenedor de cuenta será responsable por cualquier retiro o transferencia no autorizada por el depositante efectuada mediante la tarjeta de acceso y el número secreto del depositante. La responsabilidad del depositante se regirá por lo dispuesto en la legislación y reglamentación federal aplicable. A esos efectos, vea la *Divulgación de los Términos para las Transferencias Electrónicas*, la cual por referencia forma parte de este Convenio.

9. La cooperativa podrá cobrar un cargo por el servicio de cajeros automáticos y cargos por otras transferencias electrónicas en su cuenta. Los cargos vigentes se detallan en la *Divulgación de los Términos para las Transferencias Electrónicas*. Las enmiendas a los cargos se notificarán al depositante conforme al término de tiempo dispuesto en ley, si alguno, o en su defecto, conforme se determine por la cooperativa de tiempo en tiempo.

10. En este contrato el uso del singular incluirá el plural; el uso del plural incluirá el singular; y el uso de los pronombres de cualquier género incluirá los otros.

11. La cooperativa podrá cancelar la tarjeta de acceso en cualquier momento y sin previo aviso.

12. Los demás términos y condiciones aplicables a las transferencias electrónicas de fondos se encuentran en la *Divulgación de los Términos para las Transferencias Electrónicas*, que acompañan este contrato. **Esta divulgación no aplica a cuentas comerciales o de uso comercial.**

13. **AVISO IMPORTANTE:** Lea cuidadosamente la **Divulgación de los Términos para las Transferencias Electrónicas, la cual por referencia forma parte de este Convenio.**

14. Todos los términos y condiciones estipulados en este contrato se entenderán válidos y aceptados por el depositante y la(s) persona(s) autorizada(s) mediante la firma de este contrato o mediante la ejecución de actos afirmativos que indiquen la aceptación del mismo, tales como el uso de la tarjeta de acceso y el número secreto. Tanto el (los) depositante(s) o tenedor(es) de cuenta como la(s) persona(s) autorizada(s) se obligan solidariamente a cumplir con todos los términos, condiciones y obligaciones contemplados en este contrato.

15. La cooperativa se reserva el derecho de enmendar, modificar, o revocar este contrato de tiempo en tiempo, lo cual tendrá la vigencia que se indique en la notificación al efecto.

16. El depositante acusa recibo de copia de este Convenio, el Anejo de Advertencias y de la Divulgación de los Términos para las Transferencias Electrónicas de Fondos.

**En testimonio de lo cual suscribimos el presente contrato hoy día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.**

-----  
**Nombre del Cliente**

-----  
**Firma de Cliente**

-----  
**Dirección**

-----  
**Número de Cuenta**

-----  
**Nombre del Cliente**

-----  
**Cliente**

-----  
**Dirección**

-----  
**Número de Cuenta**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
Lares y Región Central**

**POR:** \_\_\_\_\_

-----  
**Oficial Autorizado  
Cooperativa de Ahorro y Crédito  
Lares y Región Central**

**ADVERTENCIAS EN EL USO DE TARJETAS ATM O DE DÉBITO:**

1. Sea cauto y no revele el número de sus cuentas de depósito telefónicamente, a menos que sepa que está tratando con una compañía o persona reputable.

2. Nunca escriba su número de cuenta en la parte exterior de un sobre o en una tarjeta postal o en la tarjeta de débito.

3. No lleve su número de identificación personal (PIN) en su cartera o bolso ni lo escriba en su tarjeta de débito o ATM.

4. Nunca escriba el código PIN en la cara exterior de una boleta de depósito, un sobre o cualquier otro papel que pueda perderse fácilmente o ser visto por terceros.

5. Revise cuidadosamente las transacciones que haga usando las tarjetas de débito o tarjetas ATM antes de ingresar el PIN o antes de firmar los recibos. Los fondos de estas transacciones serán rápidamente extraídos de su cuenta corriente u otra cuenta de depósito.

6. Revise el movimiento de sus cuentas periódicamente. Este punto es de particular importancia en caso de que usted opere con la cooperativa a través de Internet. Compare su saldo del día y las extracciones o transferencias recientes con aquellas que ha registrado, incluyendo todos los retiros hechos con su tarjeta de débito o tarjeta ATM y las compras efectuadas y cheques librados recientemente. Si usted descubre transacciones que no ha realizado o si su saldo o balance ha disminuido repentinamente sin que usted haya realizado ninguna operación que lo justifique, repórtelo inmediatamente **a la Cooperativa**. Puede ser que alguien haya obtenido los datos de su cuenta para cometer fraude. Bajo lo dispuesto por legislación aplicable, la Cooperativa debe investigar cualquier error que le haya sido informado dentro de los 60 días posteriores a la fecha en la cual le fue enviado por correo su Estado de Cuenta. Vea la Divulgación de Transferencias Electrónicas para el procedimiento de reclamación a seguir.

7. En los recibos de tarjeta de débito trace una línea en los espacios en blanco que se encuentran por encima del importe total, de manera tal que no se puedan alterar los números.

8. Nunca firme recibos o cupones de tarjeta de débito en blanco.

9. Arranque las copias de carbón que tienen algunos recibos de compra y guarde el recibo en sí para controlar los resúmenes de cuenta mensuales.

10. Antes de desechar las tarjetas vencidas córtelas de manera que no se pueda leer el número de cuenta.

11. Mantenga un registro de sus números de cuenta, fechas de expiración y números de teléfono de cada una de las entidades

emisoras de sus tarjetas de débito en un lugar seguro y separado de sus tarjetas para poder reportar una pérdida o robo lo más pronto posible.

12. Lleve consigo únicamente las tarjetas que va a necesitar.

13. Refiérase a la Comisión Federal de Comercio (FTC) para más información sobre como protegerse del robo de identidad. Usted puede presentar una queja en Internet visitando [ftc.gov/robodeidentidad](http://ftc.gov/robodeidentidad). Si no tiene acceso al Internet, llame a la línea gratuita de asistencia para víctimas de robo de identidad: 1-877-ID-THEFT (1-877-438-4338); TDD: 202-326-2502; o escriba a: Identity Theft Clearinghouse, Federal Trade Commission, 600 Pennsylvania Avenue, NW, Washington, DC 20580.